

agregadas para q^e recaude, y le remita todos los Caudales q^e
produjeren denuncias Contrabenciones, y Comisas q^e, por la
ordenanza de Cavalleria su Adicion, y posteriores resoluciones
Correspondieren al R^e, fijos de la guerra con otras particu-
lares conducentes al espasado fin que es cumplir las
Justicias de dho partido con la remita asus^{ua} y de los Caudales
y testimonios q^e, refiere dha Carta orden en cuya atencion
mando q^e, esta se ponga por Caxera de este auto cumplimen-
tandola como dev, ^{ua} la cumplimto, y q^e, para el efecto
q^e, corresponde al q^e, es en darles las Justicias de dho par-
tido, y sus agregadas en obsequencia de lo q^e, dispone real.
pacho verda circular a las villas de dho partido con yndex
cion a la letra de dha Carta orden y este auto para el men-
cionado fin, y para q^e, dhas Justicias latengan presente
para su obsequencia manden sacar copia, y teqna de dha
Carta orden, y este auto q^e, coloquen en los libros de su depen-
dencia, y por este medio tenida presente para cumplir
con enteros en los particulares q^e, les corresponde, y en
ningun tiempo poder alegar ynoxancia; q^e, por este su
auto asy lo padeyo y firmo su enoria = In Juan Lo, de
Herrera, y Navares = Antemi Joag, Abellan ordo-
nez

Carta ord^{na} con arreglo del articulo sexto de la R^e, cedula de octo-
bre de Julio anterior sobre la recaudacion de penas pecu-
narias, y productos de denuncias de cavalleria perten-
cientes al R^e, fijos de la guerra nombre de su Ad^{ca} con no-
ticia al Consejo mi subdelegado en esta Capital, y par-
tido de su jurisdiccion para q^e, recaude, y manutenga

